



ORDENANZA No. 0405

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2013-091 de 6 de mayo de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del mismo Código, establecen que al Concejo Municipal le corresponde, entre otras: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante ordenanza No. 0211, sancionada el 29 de marzo de 2002, se aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- Que,** mediante oficio s/n de 3 de julio de 2012, la señora Norma Ofelia Pailiacho, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San Vicente y San Francisco, solicita la reforma de la ordenanza citada previamente, en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma; y, su inscripción en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

ORDENANZA No. 0405

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante memorando No. 215 UERB OC-Agosto-2012 de 15 de agosto de 2012, emite informe favorable en el pedido referido en el considerando anterior; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 2012-05127 de 18 de septiembre de 2012, emitió criterio legal favorable para la reformatoria de la ordenanza referida.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) y 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0211, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA**

**Artículo 1.-** Elimínese el inciso final del artículo 4 de la ordenanza No. 0211, sancionada el 29 de marzo de 2012.

**Artículo 2.-** Sustitúyase el artículo 12 de la ordenanza No. 0211, sancionada el 29 de marzo de 2012, por el siguiente:

**“Artículo 12.-** Los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina y/o su apoderado, se comprometen en el término de 120 días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza reformativa, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.”

**Artículo 3.-** Sustitúyase el artículo 13 de la ordenanza No. 0211, sancionada el 29 de marzo de 2012, por el siguiente:

**“Artículo 13.-** Los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina y/o su apoderado, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos




ORDENANZA No. 0405

los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constante en el plano del fraccionamiento adjunto a la presente ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y/o apoderados.

En caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza, estas se avalarán con el certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito."

**Disposición Final.**- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de mayo de 2013.

  
Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 9 y 23 de mayo del año 2013.- Quito, **27 MAY 2013**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **28 MAY 2013**

EJECÚTESE:

  
Sr. Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ORDENANZA No. 0405

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Jorge Albán Gómez,  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el 28 MAY 2013

.- Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUN 2013

  
Abg. Patricia Ardrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC